



OFICIO N° 025 / 2014

SANTIAGO, 26 de mayo de 2014.

A: S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO,
SEÑORA ISABEL ALLENDE BUSSI.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS,
SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO.

Tengo a honra informar a V.E que, ante consultas de diversos señores Senadores sobre la utilización de la Asignación Parlamentaria “Asesoría Externa” correspondiente a los Comités Parlamentarios, el Consejo mandató al Presidente infrascrito para reunirse con los Jefes de Comités de esa Corporación, diligencia que se llevó a cabo en compañía del Asesor Jurídico, abogado señor Luis Cordero Vega.

En consecuencia, paso a comunicar a V.E. los antecedentes y conclusiones emanadas de dichas reuniones.

1. Como es de vuestro conocimiento la ley N° 20.447, que modificó la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y creó el Consejo de Asignaciones Parlamentarias, no sólo le entregó atribuciones para que este determine los montos que corresponden a cada una de las asignaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en ese cuerpo legal, sino que, además, lo dotó de competencia para fijar los “criterios de uso” de tales recursos públicos.



2. Dichos “criterios de uso”, se refieren a las condiciones y finalidades para las cuales cada una de las asignaciones se entrega, lo que supone que la utilización de las mismas sólo es legítima en la medida que se respeten esos fines en cada caso.

3. Por las razones precedentes, el control de las asignaciones parlamentarias no corresponde únicamente a la verificación de la imputación correcta del gasto, es decir, que este se encuentre debidamente respaldado y autorizado, sino que, además, ese control abarque el cumplimiento de la finalidad pública para la cual se ha autorizado, que explica el “criterio de uso” definido por el Consejo.

4 La resolución del antecedente, mediante la cual el Consejo reguló el sistema de asignaciones parlamentarias, incluidos sus principios, señala para cada tipo de asignación el ítem del gasto, el destino para el que está autorizada, el criterio de uso que corresponde a esos recursos y la documentación de respaldo para acreditar el gasto y su idoneidad.

5. Lo anterior, tiene diversas consecuencias, que este Consejo ha considerado necesario hacer presente. Así por ejemplo, los montos asignados por el Consejo para la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales de los Comités Parlamentarios, sólo pueden ser destinados a cubrir las necesidades del respectivo Comité, de conformidad con el fin para el cual existen, según se establece en el Reglamento del Senado. De este modo, no obstante que la asignación fijada para estas entidades corresponde a un monto per cápita por cada Senador, estos no pueden disponer de esos fondos para contratar personal de apoyo, asesorías externas o financiar gastos operacionales o para actividades distintas de las dispuestas al funcionamiento de los Comités, es decir, a la labor colectiva que representa esa institución en la gestión legislativa y política en relación con la mesa de la respectiva Corporación.



6. En un contexto similar y sólo a título ejemplar, los fondos asignados para asesorías externas, exclusivamente se pueden destinar a la realización de estudios o actividades que sean directamente útiles a la labor parlamentaria, de modo que en el contrato respectivo se debe explicitar la finalidad pública perseguida con el mismo. Este procedimiento, habilita para controlar adecuadamente la idoneidad del estudio, tal como se encuentra señalado en la resolución del antecedente y lo establece la ley al momento de regular las competencias del Comité de Auditoría.

Este Consejo tiene el convencimiento de que estas aclaraciones serán útiles para el adecuado cumplimiento de la regulación de las asignaciones parlamentarias, haciendo hincapié en que no actuar de acuerdo a lo anteriormente expuesto contradice lo resuelto en su oportunidad por este Consejo.

Lo que me permito poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.

Carlos Loyola Opazo
Secretario Ejecutivo
Consejo Resolutivo de
Asignaciones Parlamentarias

Sergio Páez Verdugo
Presidente
Consejo Resolutivo de
Asignaciones Parlamentarias